

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 17 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA  
CONVENIO 33

### OBJETO:

**“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA”**

**BOGOTÁ D.C., VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2022.**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 17 de 2022**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado doce (12) de abril de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	<b>UNION TEMPORAL AM</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUINT COLOMBIA SAS con un porcentaje de partición del 60%</li> <li>• MUMA SAS con un porcentaje de participación del 40%</li> </ul>	292	\$4.621.697.270. oo
2.	<b>CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S</b>	239	\$4.683.236.262.oo
3.	<b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTRATEGIA Y DEFENSA con un porcentaje de partición del 60%</li> <li>• INGENIERIA DE COLOMBIA con un porcentaje de participación del 40%</li> </ul>	501	\$4.550.000.000.oo
4.	<b>TESERACT S.A.S.</b>	211	\$4.419.589.248.oo

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
5.	<b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSULTORIA E IMAGEN SAS con un porcentaje de partición del 50%</li> <li>• AMPLEX DE COLOMBIA SAS con un porcentaje de participación del 50%</li> </ul>	441	\$4.680.949.123.00

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero.

## 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**POSTULANTE: UNION TEMPORAL AM** conformado por la sociedad **ARQUINT COLOMBIA S.A.S.**, con un porcentaje de participación del 60%, y por la sociedad **MUMA S.A.S.**, con un porcentaje de participación del 40%.

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: **RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que una vez radicada la subsanación presentada por el postulante **UNION TEMPORAL AM**, se determinó que esta no cumple con lo requerido y señalado en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que el proponente remitió los documentos de subsanación el 27 de abril a las 6:05 pm, y por tratarse de un archivo superior a las 20 megas el sistema de correo electrónico interno lo bloqueo por tener archivos demasiado pesados y con riesgo de virus informático, razón por la cual la Fiduciaria se dio cuenta de esta situación y el mismo 27 de abril a las 8:34 p.m., le informo al postulante de la situación y le solicité revisar las recomendaciones del informe de evaluación y proceder con el envío de los documentos en archivo comprimido. Situación que solo se vio reflejada hasta las 8:12 am del **28 de abril de 2022.**

Como es de su conocimiento el Documento Técnico de Soporte establece en el numeral 6 COMUNICACIONES que:

*“(...) En el caso en que los documentos enviados a los correos electrónicos antes citados (observaciones, subsanaciones, aclaraciones, etc) pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como Google drive, we transfer, etc. Los postulantes deberán tener en cuenta que los mismos deberán venir sin contraseñas o algún tipo de restricción, ya que, en el evento de contar con contraseñas o restricciones, que impidan ver los documentos, estos se entenderán como no presentados por parte del comité evaluador. (...)”*

*Subrayado fuera del texto.*

Adicionalmente en el informe preliminar de evaluación se estableció:

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Por lo anterior, la postulación presentada por la **UNION TEMPORAL AM**, **NO CUMPLE** y se **RECHAZADA** por las razones anteriormente expuestas en el presente informe final de evaluación.

**POSTULANTE: CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR** realizó la validación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las CUASALES DE RECHAZO del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

*“(…) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.*

*“(…) 3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (…)*

Lo anterior teniendo en cuenta la observación presentada por el **CONSORCIO TOLIMA 2022**, a la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, y luego de la revisión realizada por el Comité Asesor Evaluador a la información publicada en la Cámara de Comercio de Bogotá en el siguiente link:<https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/proponentes/login>

Se evidenció que en la certificación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, en su postulación para cumplir con el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte se comprobó que en el **Contrato No. 4120000154** a Folios 51-52, difiere a la radicada en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá para inscribirla en el Registro Único de Proponentes en relación al **Área Total Intervenida Cubierta y los Puestos de Trabajo**, contrato suscrito con **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE**, aportado en los folios referenciados anteriormente se establece que el “Área total Intervenida Cubierta es de 8704 m2 y Puestos de trabajo a 512 PUESTOS” mientras que en mismo contrato No. 4120000154 suscrito con la misma empresa y publicado en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el registro 00739672 el Área total Intervenida Cubierta es de 8593,00 m2 y Puestos de trabajo a 250 PUESTOS”.

Además de lo expuesto, el Comité Evaluador solicitó el diez (10) de mayo de 2022 a **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE** confirmar la totalidad de la información contenida en las certificaciones aportadas en presente proceso, enviando copia de las certificaciones aportadas por postulante.

En respuesta la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE** remite la certificación con la información disponible en el sistema de información, con el radicado 20224000032011 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022, en la cual no se evidencian el **Área Total Intervenida Cubierta y los Puestos de Trabajo** y se identifica una diferencia en el valor de Contrato No. 4120000154: en el contrato aportado por el postulante se encuentra un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$4.958.470.910) y en la certificación de ELECTRICARIBE por valor contratado de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.958.329.385,71).

<p>Certificación aportada en la postulación Folio 51</p>	<p>Certificación radicada en Cámara de Comercio de Bogotá - RUP</p>	<p>Certificación enviada ELECTRICARIBE</p>

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

**POSTULANTE: CONSORCIO EYDCOL 2022** conformado por la sociedad **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.**, 60%, y por la sociedad **INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.**, 40%.

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.		X		Representado por <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776  <b>AVAL: SERGIO ANDRES QUINTANA TRUJILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.858.022 y T.P. 70202-264896 TLM  <b>Líder: DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.		X		Aporta la cédula de ciudadanía de <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación		X		<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>SERGIO ANDRES QUINTANA TRUJILLO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.858.022 y T.P. 70202-264896 TLM</p> <p>Certificado expedido el ocho (08) de abril de 2022 y validado y código CVAD-2022-1354378</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.		X		<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha siete (07) de abril de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S., con un 60% de participación.</li> <li>2. INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S., con un 40% de participación.</li> </ol> <p><b>LIDER: DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b></p>
Garantía de Seriedad de la Postulación		X		<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101367165</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 Y EL PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIDARIA VBV-PAM</b></p> <p><b>NIT: 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, <b>NO</b> se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 <b>Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p><b>Soporte</b>, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD <b>CONTRALORÍA CONVENIO 33</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje</p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago No. 10000037467956.</p> <p>El postulante subsanó sus documentos mediante correo electrónico del 26 de abril de 2022 a las 10:46 am</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>		X		<p><b>ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.</b></p> <p><b>NIT: 900.327.235-3</b></p> <p>Representante Legal: DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO C.C. 80.058.776</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cuatro (04) de abril de 2022.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación A226332147E97.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
		X		<p><b>INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.422.862-1</b></p> <p>Representante Legal: JOHAN SEBASTIÁN CHAVARRO OVIEDO, C.C. 1.077.854.541</p> <p>Cámara de Comercio del Huila</p> <p>Código de verificación: xANYKTwpfb</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del</p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.		X		<b>INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.422.862-1</b>  Se aporta formato 9 suscrito por <b>CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.690.512, con TP 67494-T  Certificado de la junta central de contadores de fecha ocho (08) de febrero de 2022.
		X		<b>ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S. NIT: 900.327.235-3</b>  Se aporta formato 9 suscrito por <b>OSCAR FABIAN CANDELA ZULETA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.265.521, con TP 281795-T  Certificado de la junta central de contadores de fecha siete (7) de febrero de 2022.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X		Si al postulante <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> previo a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal		X		<b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776
Registro Único Tributario		X		Si al postulante <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> , le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios		X		La certificación de antecedentes disciplinarios de

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.				<p><b>ESTRATEGIA Y DEFENSAS S.A.S.</b>, con NIT: 900.327.353, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194163912.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776, con No. 194163993, es del 11 de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>No se aportó el Certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad <b>INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.</b> Sin embargo, este fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JOHAN SEBASTIAN CHAVARRO OVIEDO</b>, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.854.541, con No. 194164310, es del once (11) de abril de 2022.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.		X		<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ESTRATEGIA Y DEFENSAS S.A.S.</b>, con NIT: 900.327.353, es del once (11) de abril de 2022, con No.900327353220411090547.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776, es del once (11) de abril de 2022, con No. 80058776220411085711</p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S., con NIT: 901.422.862-1, es del once (11) de abril de 2022, con No. 9014228621220411090641.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JOHAN SEBASTIAN CHAVARRO OVIEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.854.541, es del once (11) de abril de 2022, con No. 1077854541220411090735.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		X		<p>La certificación de antecedentes judiciales de DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776, es del once (11) de abril de 2022</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JOHAN SEBASTIAN CHAVARRO OVIEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.854.541, es del once (11) de abril de 2022.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de		X		<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.				<p><b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JOHAN SEBASTIAN CHAVARRO OVIEDO</b>, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.854.541, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad		X		Documento suscrito por el Representante <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776 es del once (11) de abril de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional		X		Documento suscrito por el Representante <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776 es del once (11) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>				
El postulante subsanó y aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación amparando la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, mediante correo electrónico del 26 de abril de 2022 a las 10:46 am				

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	

**POSTULANTE: TESERACT S.A.S**

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	16-19	X		Representada por <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.186.966  <b>AVAL: JORGE ALBERTO GALINDO CARDENAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.432.666 y T.P. 2520257361 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	93	X		Aporta la cédula de ciudadanía de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.186.966
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	19a-19 c	X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>JORGE ALBERTO GALINDO CARDENAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.432.666 y T.P. 2520257361 CND.  Certificado expedido el 30 de marzo del 2022 y validado y código CVAD-2022-1354390
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.				<b>NO APLICA (N/A)</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	21-30	X		<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100204117</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBC - PAM</b>  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4</b> Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD <b>CONTRALORÍA CONVENIO 33</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago No. 71239875</p> <p>El postulante subsanó sus documentos mediante correo electrónico del 27 de abril de 2022 a las 2:05 pm</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	5-8	X		<p><b>TESERACT S.A.S.</b></p> <p><b>NIT:</b> 800.212.777-7</p> <p>Representante Legal: TANIA HOYOS MOVILLA C.C. NO. 52.186.966</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del veinticuatro (24) de marzo de 2022.</p> <p>Código de verificación: AA22406084</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	10-14	X		<p><b>TESERACT S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>JUDITH NAVARRO MENDOZA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 34.991.122, TP No. 241113- T en calidad de Revisor Fiscal.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para</p>	36	X		<p>Certificación expedida por BBVA COLOMBIA el once (11) de abril de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
presentar postulación.				
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	93	X		Aporta la cédula de ciudadanía de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.186.966
Registro Único Tributario	38	X		<b>TESERACT S.A.S.</b> Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario expedido 14764977317 de 28 de febrero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	96-97	X		<b>TESERACT S.A.S. NIT: 800.212.777-6</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de once (11) de abril de 2022, con No. 194195584.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966, con No. 194195703 es del 11 de abril de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	101-102	X		<b>TESERACT S.A.S. NIT: 800.212.777-6</b> La certificación de antecedentes fiscales es de once (11) de abril de 2022, con No. 800212776220411134507.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966, con No. 52186966220411134344 es del 11 de abril de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	99	X		La certificación de antecedentes judiciales de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966, es del 11 de abril de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	104	X		La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966, es del 11 de abril de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	106-109	X		<b>TESERACT S.A.S.</b> Documento suscrito por el Representante <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966 es del once (11) de abril de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	111-112	X		<b>TESERACT S.A.S.</b> Documento suscrito por el Representante <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966 es del once (11) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>				
El postulante subsanó y aportó la Garantía de Seriedad de la Postulación, amparando la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, mediante correo electrónico del 26 de abril de 2022 a las 10:46 am				

**POSTULANTE: CONSORCIO TOLIMA 2022 conformado por la sociedad CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S., 50%, y por la sociedad AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., 50%.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	3-10	<b>X</b>		Representado por <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.581  <b>AVAL: KAREN SOFIA MARQUEZ REY</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.777.389 y T.P. 387250 NTS  <b>Líder: CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	192	<b>X</b>		Aporta la cédula de ciudadanía de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.581
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	<b>X</b>		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil <b>KAREN SOFIA MARQUEZ REY</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.777.389 y T.P. 387250 NTS  Certificado expedido el 18 de marzo del 2022 y código CVAD-2022-1343297.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	27-29	X		<p>Se presenta formulario No. 12 de fecha doce (12) de abril de 2022, mediante el cual se conforma el <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b>, el cual se encuentra integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. 50%</li> <li>2. AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S. 50%.</li> </ol> <p><b>LIDER: CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. 50%</b></p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	48-53	X		<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101365542</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO PA FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM Y PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CONTRALORIA CONV 33</b></p> <p><b>NIT: 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago No. 100000374055.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	12-18	X		<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830.064.756-5</b></p> <p>Representante Legal: FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN, C.C. 79.944.581.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: AA22656052FF7C3</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del siete (7) de abril de 2022.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	19-25	X		<p><b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. NIT: 830.119.490-1</b></p> <p>Representante Legal: YADIRA CONTRERAS RINCÓN C.C. 60.334.358</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: A2251315799401</p> <p>El Certificado de Existencia Y Representación Legal es del treinta (30) de marzo de 2022.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				indefinida.  <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	31	X		<b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 830.064.756-5</b>  Se aporta Formulario No. 9 suscrito por <b>SALVADOR PALACIOS PULIDO,</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.178.755, con TP No. 16411-T en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad.  Certificado de la junta central de contadores de fecha catorce (14) de marzo de 2022.
	32	X		<b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. NIT: 830.119.490-1</b>  Se aporta Formulario No. 9 suscrito por <b>LILIANA BUITRAGO OSORIO,</b> identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.504.163, con TP No. 93977-T, en calidad de Revisora Fiscal de la sociedad.  Certificado de la junta central de contadores de fecha siete (7) de marzo de 2022.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	55-56	X		Si al postulante <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> previo a la suscripción del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	192- 193	X		<p>Aporta la cédula de ciudadanía <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la C.C. <b>79.944.581</b>.</p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la C.C. <b>60.334.358</b>.</p>
Registro Único Tributario	58-59	X		<p>Si al postulante <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b>, le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b>, previo a la suscripción del contrato.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	197-198 y 203- 204	X		<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b>, con NIT: <b>830.064.756-5</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194161970.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la C.C. <b>79.944.581</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194162173.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b>, con NIT: <b>830.119.490-1</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194164964.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la C.C. <b>60.334.358</b>, es del once (11) de abril de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>2022, con No. 194164776.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>195-196 y 202-201</p>	<p>X</p>		<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b>, con <b>NIT: 830.064.756-5</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 8300647565220411080333.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 79944581220411080736.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b>, con <b>NIT: 830.119.490-1</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 8301194901220411084132.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la <b>C.C. 60.334.358</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 60334358220411084343.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	199 y 205		<b>X</b>	<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b>, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la <b>C.C. 60.334.358</b>, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	200 y 206	X		<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b>, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>
		X		<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la <b>C.C. 60.334.358</b>, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	208-211	X		Documento suscrito por el Representante <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b> , identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b> , es del doce (12) de abril de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del	213-214	X		Documento suscrito por el

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Riesgo Reputacional				Representante <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b> , identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b> , es del doce (12) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>			

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
UNION TEMPORAL AM	<b>RECHAZADO</b>		
CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	<b>RECHAZADO</b>		
CONSORCIO EYDCOL 2022	X		
TESERCT S.A.S.	X		
CONSORCIO TOLIMA 2022	X		

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada base en la información de últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

### POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AM

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez radicada la subsanación presentada por el postulante UNION TEMPORAL AM, se determinó que esta no cumple con lo requerido y señalado en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que el proponente remitió los documentos de subsanación el 27 de abril a las 6:05 pm, y por tratarse de un archivo superior a las 20 megas el sistema de correo electrónico interno lo bloqueo por tener archivos demasiado pesados y con riesgo de virus informático, razón por la cual la Fiduciaria se dio cuenta de esta situación y el mismo 27 de abril a las 8:34 p.m., le informo al postulante de la situación y le solicitó revisar las recomendaciones del informe de evaluación y proceder con el envío de los documentos en archivo comprimido. Situación que solo se vio reflejada hasta las 8:12 am del 28 de abril de 2022.

Como es de su conocimiento el Documento Técnico de Soporte establece en el numeral 6 COMUNICACIONES que:

*“(…) En el caso en que los documentos enviados a los correos electrónicos antes citados (observaciones, subsanaciones, aclaraciones, etc) pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como Google drive, we transfer, etc. Los postulantes deberán tener en cuenta que los mismos deberán venir sin contraseñas o algún tipo de restricción, ya que, en el evento de contar con contraseñas o restricciones, que impidan ver los documentos, estos se entenderán como no presentados por parte del comité evaluador. (…)”*

*Subrayado fuera del texto.*

Adicionalmente en el informe preliminar de evaluación se estableció:

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Por lo anterior, la postulación presentada por la UNION TEMPORAL AM, NO CUMPLE y se RECHAZADA por las razones anteriormente expuestas en el presente informe final de evaluación.

**POSTULANTE: MEDIARQ S.A.S.**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR** realizó la validación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las CUASALES DE RECHAZO del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

*“(…) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.*

*(…) 3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (…)*

Lo anterior teniendo en cuenta la observación presentada por el **CONSORCIO TOLIMA 2022**, a la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, y luego de la revisión realizada por el Comité Asesor Evaluador a la información publicada en la Cámara de Comercio de Bogotá en el siguiente link:<https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/proponentes/login>

Se evidenció que en la certificación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, en su postulación para cumplir con el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte se comprobó que en el **Contrato No. 4120000154** a Folios 51-52, difiere a la radicada en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá para inscribirla en el Registro Único de Proponentes en relación al **Área Total Intervenida Cubierta y los Puestos de Trabajo**, contrato suscrito con **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE**, aportado en los folios referenciados anteriormente se establece que el “Área total Intervenida Cubierta es de 8704 m2 y Puestos de trabajo a 512 PUESTOS” mientras que en mismo contrato No. 4120000154 suscrito con la misma empresa y publicado en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el registro 00739672 el Área total Intervenida Cubierta es de 8593,00 m2 y Puestos de trabajo a 250 PUESTOS”.

Además de lo expuesto, el Comité Evaluador solicitó el diez (10) de mayo de 2022 a **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE** confirmar la totalidad de la información contenida en las certificaciones aportadas en presente proceso, enviando copia de las certificaciones aportadas por postulante.

En respuesta la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE** remite la certificación con la información disponible en el sistema de información, con el radicado 20224000032011 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022, en la cual no se evidencian el **Área Total Intervenida Cubierta y los Puestos de Trabajo** y se identifica una diferencia en el valor de Contrato No. 4120000154: en el contrato aportado por el postulante se encuentra un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$4.958.470.910) y en la certificación de ELECTRICARIBE por valor contratado de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.958.329.385,71).

Certificación aportada en la postulación Folio 51	Certificación radicada en Cámara de Comercio de Bogotá - RUP	Certificación enviada ELECTRICARIBE

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

**POSTULANTE: CONSORCIO EYDCOL2022**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	21,00	105-422-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70	0,48	105-422-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	6,44	105-422-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,35	105-422-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,18	105-422-----	X	

<b>Capital de Trabajo</b>					
CT ≥ \$ 2.145.427.873	\$	4.045.305.932	105-422-----	X	
<b>K de Contratación</b>					
K ≥ \$ 4.767.617.496	\$	23.079.157.525	--1-1-2--1-0- - - - - -	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte de <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

**POSTULANTE: TESERACT S.A.S**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	3,82	45	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70	0,26	45	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	238,46	45	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,18	45	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,13	45	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 2.145.427.873	\$ 12.487.119.688	45	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 4.767.617.496	\$ 26.843.607.556	Pag 5 subsanación -168-170, 173-176	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte de <b>TESERACT S.A.S.</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de				

Soporte.

**POSTULANTE: CONSORCIO TOLIMA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	2,75	61-62, 93-94	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70	0,49	61-62, 93-94	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	4,59	61-62, 93-94	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,25	61-62, 93-94	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,12	61-62, 93-94	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.145.427.873	\$ 6.904.501.121	61-62, 93-94	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 4.767.617.496	\$ 27.169.709.427,86	61-62, 93-94, 337,333-335,345-347,349	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte de <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

## RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO EYDCOL 2022	X	
TESERACT S.A.S.	X	
CONSORCIO TOLIMA 2022	X	
MEDIARQ S.A.S.	<b>RECHAZADO</b>	
TESERACT S.A.S.	X	
UNION TEMPORAL AM	<b>RECHAZADO</b>	

### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

**POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AM.**

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: **RECHAZADO**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, informa que una vez radicada la subsanación presentada por el postulante **UNION TEMPORAL AM**, se determinó que esta no cumple con lo requerido y señalado en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que el proponente remitió los documentos de subsanación el 27 de abril a las 6:05 pm, y por tratarse de un archivo superior a las 20 megas el sistema de correo electrónico interno lo bloqueo por tener archivos demasiado pesados y con riesgo de virus informático, razón por la cual la Fiduciaria se dio cuenta de esta situación y el mismo 27 de abril a las 8:34 p.m., le informo al postulante de la situación y le solicitó revisar las recomendaciones del informe de evaluación y proceder con el envío de los documentos en archivo comprimido. Situación que solo se vio reflejada hasta las 8:12 am del **28 de abril de 2022.**

Como es de su conocimiento el Documento Técnico de Soporte establece en el numeral 6 COMUNICACIONES que:

*“(…) En el caso en que los documentos enviados a los correos electrónicos antes citados (observaciones, subsanaciones, aclaraciones, etc) pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como Google drive, we transfer, etc. Los postulantes deberán tener en cuenta que los mismos deberán venir sin contraseñas o algún tipo de restricción, ya que, en el evento de contar con contraseñas o restricciones, que*

*impidan ver los documentos, estos se entenderán como no presentados por parte del comité evaluador. (...)*

*Subrayado fuera del texto.*

Adicionalmente en el informe preliminar de evaluación se estableció:

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Por lo anterior, la postulación presentada por la **UNION TEMPORAL AM, NO CUMPLE y se RECHAZADA** por las razones anteriormente expuestas en el presente informe final de evaluación.

## **POSTULANTE: CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S**

**EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR** realizó la validación de la experiencia presentada y estableció que el postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las CUASALES DE RECHAZO del Documento Técnico de Soporte, los cuales establecen lo siguiente:

*“(...) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.*

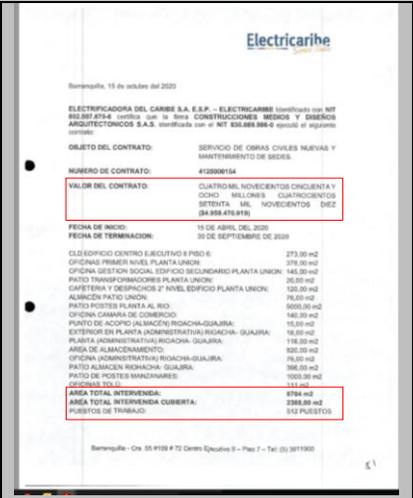
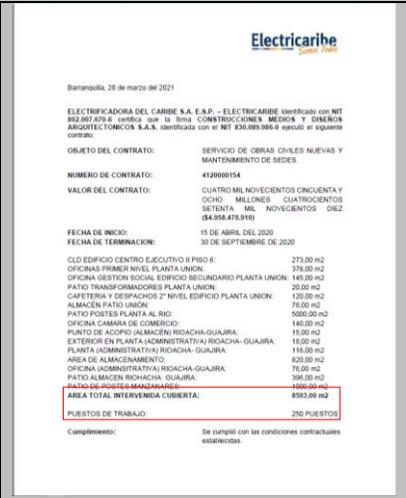
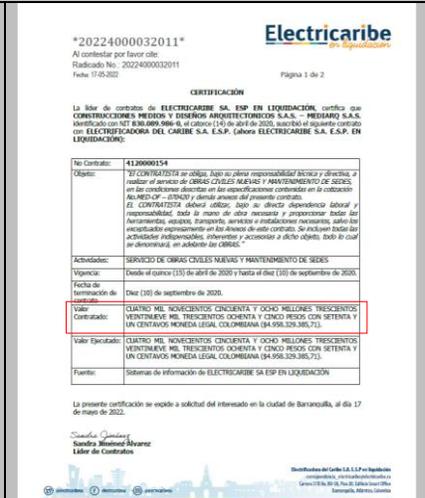
*(...) 3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (...)*

Lo anterior teniendo en cuenta la observación presentada por el **CONSORCIO TOLIMA 2022**, a la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, y luego de la revisión realizada por el Comité Asesor Evaluador a la información publicada en la Cámara de Comercio de Bogotá en el siguiente link:<https://linea.ccb.org.co/gestionexpedientes/proponentes/login>

Se evidenció que en la certificación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, en su postulación para cumplir con el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte se comprobó que en el **Contrato No. 4120000154** a Folios 51-52, difiere a la radicada en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá para inscribirla en el Registro Único de Proponentes en relación al **Área Total Intervenida Cubierta y los Puestos de Trabajo**, contrato suscrito con **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE**, aportado en los folios referenciados anteriormente se establece que el “Área total Intervenida Cubierta es de 8704 m2 y Puestos de trabajo a 512 PUESTOS” mientras que en mismo contrato No. 4120000154 suscrito con la misma empresa y publicado en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el registro 00739672 el **Área total Intervenida Cubierta es de 8593,00 m2 y Puestos de trabajo a 250 PUESTOS**”.

Además de lo expuesto, el Comité Evaluador solicitó el diez (10) de mayo de 2022 a **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE** confirmar la totalidad de la información contenida en las certificaciones aportadas en presente proceso, enviando copia de las certificaciones aportadas por postulante.

En respuesta la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE** remite la certificación con la información disponible en el sistema de información, con el radicado 20224000032011 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022, en la cual no se evidencian el **Área Total Intervenida Cubierta y los Puestos de Trabajo** y se identifica una diferencia en el valor de Contrato No. 4120000154: en el contrato aportado por el postulante se encuentra un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$4.958.470.910) y en la certificación de ELECTRICARIBE por valor contratado de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.958.329.385,71).

 <p>Electricaribe</p> <p>Baranquilla, 16 de octubre del 2020</p> <p>ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE identificada con NIT 832.897.874,8 confirma que la firma CONSTRUCCIONES MEDIARQ Y ENERGIAS ARQUITECTONICAS S.A.S. identificada con el NIT 833.889.986,6 ejecutó el siguiente contrato:</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE OBRAS CIVILES NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE SEDES.</p> <p>NUMERO DEL CONTRATO: 412000154</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$4.958.470.910)</p> <p>FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DEL 2020    FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p> <table border="1"> <tr><td>CULEDFICIO CENTRO EJECUTIVO II PISO 6</td><td>273,00 m2</td></tr> <tr><td>OFICINA PRIMER NIVEL PLANTA UNION</td><td>378,00 m2</td></tr> <tr><td>OFICINA GESTION SOCIAL, EDIFICIO SECUNDARIO PLANTA UNION</td><td>145,00 m2</td></tr> <tr><td>PATIO TRANSFORMADORES PLANTA UNION</td><td>26,00 m2</td></tr> <tr><td>CABINERIA Y DESPACHOS 2º NIVEL EDIFICIO PLANTA UNION</td><td>120,00 m2</td></tr> <tr><td>ALMACEN PATIO UNION</td><td>76,00 m2</td></tr> <tr><td>PATIO POSTES PLANTA AL RIO</td><td>500,00 m2</td></tr> <tr><td>OFICINA CAMARA DE COMERCIO</td><td>140,00 m2</td></tr> <tr><td>PUNTO DE ACOPPIO ALMACEN RICHACHA-GUAJIRA</td><td>16,00 m2</td></tr> <tr><td>EXTERIOR EN PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA</td><td>116,00 m2</td></tr> <tr><td>PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA</td><td>116,00 m2</td></tr> <tr><td>AREA DE ALMACENAMIENTO</td><td>820,00 m2</td></tr> <tr><td>OFICINA ADMINISTRATIVA RICHACHA-GUAJIRA</td><td>76,00 m2</td></tr> <tr><td>PATIO ALMACEN RICHACHA- GUAJIRA</td><td>366,00 m2</td></tr> <tr><td>PATIO DE POSTES MANDANARIES</td><td>1000,00 m2</td></tr> <tr><td>SEDES EN ZONA</td><td>114,00 m2</td></tr> <tr><td>AREA TOTAL INTERVENIDA:</td><td>4784,00 m2</td></tr> <tr><td>AREA TOTAL INTERVENIDA CUBIERTA:</td><td>3368,00 m2</td></tr> <tr><td>PUESTOS DE TRABAJO:</td><td>250 PUESTOS</td></tr> </table> <p>Baranquilla - Cll. 55 #109 # 72 Centro Ejecutivo 3 - Piso 7 - Tel: (57) 3011930</p>	CULEDFICIO CENTRO EJECUTIVO II PISO 6	273,00 m2	OFICINA PRIMER NIVEL PLANTA UNION	378,00 m2	OFICINA GESTION SOCIAL, EDIFICIO SECUNDARIO PLANTA UNION	145,00 m2	PATIO TRANSFORMADORES PLANTA UNION	26,00 m2	CABINERIA Y DESPACHOS 2º NIVEL EDIFICIO PLANTA UNION	120,00 m2	ALMACEN PATIO UNION	76,00 m2	PATIO POSTES PLANTA AL RIO	500,00 m2	OFICINA CAMARA DE COMERCIO	140,00 m2	PUNTO DE ACOPPIO ALMACEN RICHACHA-GUAJIRA	16,00 m2	EXTERIOR EN PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA	116,00 m2	PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA	116,00 m2	AREA DE ALMACENAMIENTO	820,00 m2	OFICINA ADMINISTRATIVA RICHACHA-GUAJIRA	76,00 m2	PATIO ALMACEN RICHACHA- GUAJIRA	366,00 m2	PATIO DE POSTES MANDANARIES	1000,00 m2	SEDES EN ZONA	114,00 m2	AREA TOTAL INTERVENIDA:	4784,00 m2	AREA TOTAL INTERVENIDA CUBIERTA:	3368,00 m2	PUESTOS DE TRABAJO:	250 PUESTOS	 <p>Electricaribe</p> <p>Baranquilla, 28 de marzo del 2021</p> <p>ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE identificada con NIT 832.897.874,8 confirma que la firma CONSTRUCCIONES MEDIARQ Y ENERGIAS ARQUITECTONICAS S.A.S. identificada con el NIT 833.889.986,6 ejecutó el siguiente contrato:</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE OBRAS CIVILES NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE SEDES.</p> <p>NUMERO DEL CONTRATO: 412000154</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$4.958.470.910)</p> <p>FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DEL 2020    FECHA DE TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p> <table border="1"> <tr><td>CULEDFICIO CENTRO EJECUTIVO II PISO 6</td><td>273,00 m2</td></tr> <tr><td>OFICINA PRIMER NIVEL PLANTA UNION</td><td>378,00 m2</td></tr> <tr><td>OFICINA GESTION SOCIAL, EDIFICIO SECUNDARIO PLANTA UNION</td><td>145,00 m2</td></tr> <tr><td>PATIO TRANSFORMADORES PLANTA UNION</td><td>26,00 m2</td></tr> <tr><td>CABINERIA Y DESPACHOS 2º NIVEL EDIFICIO PLANTA UNION</td><td>120,00 m2</td></tr> <tr><td>ALMACEN PATIO UNION</td><td>76,00 m2</td></tr> <tr><td>PATIO POSTES PLANTA AL RIO</td><td>500,00 m2</td></tr> <tr><td>OFICINA CAMARA DE COMERCIO</td><td>140,00 m2</td></tr> <tr><td>PUNTO DE ACOPPIO ALMACEN RICHACHA-GUAJIRA</td><td>16,00 m2</td></tr> <tr><td>EXTERIOR EN PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA</td><td>116,00 m2</td></tr> <tr><td>PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA</td><td>116,00 m2</td></tr> <tr><td>AREA DE ALMACENAMIENTO</td><td>820,00 m2</td></tr> <tr><td>OFICINA ADMINISTRATIVA RICHACHA-GUAJIRA</td><td>76,00 m2</td></tr> <tr><td>PATIO ALMACEN RICHACHA- GUAJIRA</td><td>366,00 m2</td></tr> <tr><td>PATIO DE POSTES MANDANARIES</td><td>1000,00 m2</td></tr> <tr><td>AREA TOTAL INTERVENIDA:</td><td>4903,00 m2</td></tr> <tr><td>AREA TOTAL INTERVENIDA CUBIERTA:</td><td>3368,00 m2</td></tr> <tr><td>PUESTOS DE TRABAJO:</td><td>250 PUESTOS</td></tr> </table> <p>Completamento: Se cumplió con las condiciones contractuales establecidas.</p>	CULEDFICIO CENTRO EJECUTIVO II PISO 6	273,00 m2	OFICINA PRIMER NIVEL PLANTA UNION	378,00 m2	OFICINA GESTION SOCIAL, EDIFICIO SECUNDARIO PLANTA UNION	145,00 m2	PATIO TRANSFORMADORES PLANTA UNION	26,00 m2	CABINERIA Y DESPACHOS 2º NIVEL EDIFICIO PLANTA UNION	120,00 m2	ALMACEN PATIO UNION	76,00 m2	PATIO POSTES PLANTA AL RIO	500,00 m2	OFICINA CAMARA DE COMERCIO	140,00 m2	PUNTO DE ACOPPIO ALMACEN RICHACHA-GUAJIRA	16,00 m2	EXTERIOR EN PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA	116,00 m2	PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA	116,00 m2	AREA DE ALMACENAMIENTO	820,00 m2	OFICINA ADMINISTRATIVA RICHACHA-GUAJIRA	76,00 m2	PATIO ALMACEN RICHACHA- GUAJIRA	366,00 m2	PATIO DE POSTES MANDANARIES	1000,00 m2	AREA TOTAL INTERVENIDA:	4903,00 m2	AREA TOTAL INTERVENIDA CUBIERTA:	3368,00 m2	PUESTOS DE TRABAJO:	250 PUESTOS	 <p>*20224000032011*</p> <p>Al contestar por favor cite:    Radicado No.: 20224000032011    Fecha: 17/05/2022</p> <p>Electricaribe</p> <p>CERTIFICACIÓN</p> <p>La líder de contrato de ELECTRICARIBE SA ESP EN LIQUIDACION, confirma que CONSTRUCCIONES MEDIARQ Y ENERGIAS ARQUITECTONICAS S.A.S. – MEDIARQ S.A.S. identificada con NIT 833.889.986,6 el día 14 de abril del 2020, ejecutó el siguiente contrato con ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. (antes ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION):</p> <p>No Contrato: 4120000154</p> <p>Objeto: "SE CONTRATÓ para el objeto, bajo su propia responsabilidad técnica y directa, el realizar el servicio de OBRAS CIVILES NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE SEDES en las condiciones descritas en las especificaciones contenidas en el documento de REFERENCIA, dentro de los términos del presente contrato. El CONTRATADOR deberá contar, bajo su directa dependencia laboral y responsabilidad, todo el mano de obra necesario y proporcionar todos los materiales, equipos, transporte, servicios e instalaciones necesarios, salvo los excluidos expresamente en los anexos de este contrato. Se incluyen todos los servicios y obligaciones, deberes y acciones a dicho objeto, todo lo cual se detallará en anexo de OBRAS."</p> <p>Actividades: SERVICIO DE OBRAS CIVILES NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE SEDES</p> <p>Vigencia: Desde el cuatro (04) de abril de 2020 y hasta el diez (10) de septiembre de 2020.</p> <p>Fecha de liquidación de: Diez (10) de septiembre de 2020.</p> <p>Valor Contrato: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.958.329.385,71)</p> <p>Valor Ejecutado: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.958.329.385,71)</p> <p>Fuente: Sistema de Información de ELECTRICARIBE SA ESP EN LIQUIDACION</p> <p>La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Baranquilla, el día 17 de mayo de 2022.</p> <p>Samuel Jiménez    Samuel Jiménez Álvarez    Líder de Contrato</p> <p>Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Por liquidación    Compañía, constituida y autorizada    inscrita en el Registro de Comercio de    Baranquilla, Bolívar, Colombia</p>
CULEDFICIO CENTRO EJECUTIVO II PISO 6	273,00 m2																																																																											
OFICINA PRIMER NIVEL PLANTA UNION	378,00 m2																																																																											
OFICINA GESTION SOCIAL, EDIFICIO SECUNDARIO PLANTA UNION	145,00 m2																																																																											
PATIO TRANSFORMADORES PLANTA UNION	26,00 m2																																																																											
CABINERIA Y DESPACHOS 2º NIVEL EDIFICIO PLANTA UNION	120,00 m2																																																																											
ALMACEN PATIO UNION	76,00 m2																																																																											
PATIO POSTES PLANTA AL RIO	500,00 m2																																																																											
OFICINA CAMARA DE COMERCIO	140,00 m2																																																																											
PUNTO DE ACOPPIO ALMACEN RICHACHA-GUAJIRA	16,00 m2																																																																											
EXTERIOR EN PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA	116,00 m2																																																																											
PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA	116,00 m2																																																																											
AREA DE ALMACENAMIENTO	820,00 m2																																																																											
OFICINA ADMINISTRATIVA RICHACHA-GUAJIRA	76,00 m2																																																																											
PATIO ALMACEN RICHACHA- GUAJIRA	366,00 m2																																																																											
PATIO DE POSTES MANDANARIES	1000,00 m2																																																																											
SEDES EN ZONA	114,00 m2																																																																											
AREA TOTAL INTERVENIDA:	4784,00 m2																																																																											
AREA TOTAL INTERVENIDA CUBIERTA:	3368,00 m2																																																																											
PUESTOS DE TRABAJO:	250 PUESTOS																																																																											
CULEDFICIO CENTRO EJECUTIVO II PISO 6	273,00 m2																																																																											
OFICINA PRIMER NIVEL PLANTA UNION	378,00 m2																																																																											
OFICINA GESTION SOCIAL, EDIFICIO SECUNDARIO PLANTA UNION	145,00 m2																																																																											
PATIO TRANSFORMADORES PLANTA UNION	26,00 m2																																																																											
CABINERIA Y DESPACHOS 2º NIVEL EDIFICIO PLANTA UNION	120,00 m2																																																																											
ALMACEN PATIO UNION	76,00 m2																																																																											
PATIO POSTES PLANTA AL RIO	500,00 m2																																																																											
OFICINA CAMARA DE COMERCIO	140,00 m2																																																																											
PUNTO DE ACOPPIO ALMACEN RICHACHA-GUAJIRA	16,00 m2																																																																											
EXTERIOR EN PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA	116,00 m2																																																																											
PLANTA ADMINISTRATIVA RICHACHA- GUAJIRA	116,00 m2																																																																											
AREA DE ALMACENAMIENTO	820,00 m2																																																																											
OFICINA ADMINISTRATIVA RICHACHA-GUAJIRA	76,00 m2																																																																											
PATIO ALMACEN RICHACHA- GUAJIRA	366,00 m2																																																																											
PATIO DE POSTES MANDANARIES	1000,00 m2																																																																											
AREA TOTAL INTERVENIDA:	4903,00 m2																																																																											
AREA TOTAL INTERVENIDA CUBIERTA:	3368,00 m2																																																																											
PUESTOS DE TRABAJO:	250 PUESTOS																																																																											
<p>Certificación aportada en la postulación Folio 51</p>	<p>Certificación radicada en Cámara de Comercio de Bogotá - RUP</p>	<p>Certificación enviada ELECTRICARIBE</p>																																																																										

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe Final de Evaluación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

**POSTULANTE: CONSORCIO EYDCOL 2022.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SIMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	39-63	ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S	100%	OPERACIÓN 37662383 -14/02/2020	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A para LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	La adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del mobiliario para oficina, sala de juntas y baterías de baños para la Contraloría General de la Republica	14/02/2020	RUP No. 28 - FOLIO 254	19/03/2022	INSTITUCIONAL (Servicio Público)	N/A	7909,76	1165	El postulante <b>APORTA</b> certificación, Ficha Técnica de negociación de compra de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización Y Acta de terminación, de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior, el postulante <b>CUMPLE</b> . No será tenida en cuenta el área intervenida cubierta, toda vez que en las actividades ejecutadas no se evidencian actividades de obra civil.	X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SIMILV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	117 - 155	CONSORCIO POLO - DUSSAN	50%	1381 de 2009	GOBERNACIÓN DEL HUILA	Adecuación y remodelación de las oficinas de los asesores del gobernador, de las oficinas de atención al cliente, de las oficinas de paz y derechos humanos, oficinas de control disciplinario, oficinas de control interno, oficina asesora para la mujer la infancia, la adolescencia y asuntos sociales, consultorio salud ocupacional y secretaria de educación ubicadas en el edificio de la Gobernación del Huila.			19/03/2022			294,98	1	<p>Verificada la información y documentos aportados por el postulante, se confirma que <b>NO APORTA</b> contrato ni certificación del contrato No. 1381 de 2009, tampoco es posible verificar el Área intervenida cubierta. Si se evidencia que aportó el Acta de liquidación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.</p> <p>Por lo anterior, el postulante <b>NO CUMPLE</b>.</p>			X		X
<b>TOTAL</b>											8204,74	1166	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE</b>						
<b>OBSERVACIONES:</b>																			
<p>El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b>, para el contrato 1381 DE 2009 establece que el postulante mencionado <b>NO CUMPLE</b> lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, <b>NO APORTA</b> contrato, ni certificación, no es posible verificar el Área intervenida cubierta.</p>																			

**POSTULANTE: TESERAC S.A.S.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	119 - 139	TESERACT SAS	100%	4600015804	EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA (ESP)	Solución integral para el traslado de la solución tecnológica, administrativa, técnica y operativa de la dirección de impuestos de Bogotá al edificio del Centro Administrativo Distrital CAD, cuya fase 1 es desarrollar en los pisos 9 y 14 de la torrea del CAD localizado en la carrera 30 No. 25 - 30	24/11/2016	RUP No. 33 - FOLIO 68	19/04/2021	INSTITUCIONAL (Servicio Público)	2.850,00 M2	5170,12	463	El postulante <b>APORTA</b> contrato, acta de liquidación, y certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Sin embargo, el objeto del contrato aportado no corresponde a lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, por lo anterior el postulante <b>NO CUMPLE</b> .	X	X	X		X
2	140 - 165	TESERACT SAS	100%	4600014452	EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA (ESP)	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos, licencias, adecuaciones y mobiliario para el cliente Unidad Administrativa Especial Autoridad Nacional de acuicultura y Pesca - AUNAP de conformidad con las condiciones y el alcance descritos en los términos de referencia y en la oferta.	24/01/2015	RUP No. 26 - FOLIO 64	19/04/2021	INSTITUCIONAL (Servicio público)	0 M2	769,3	0	El postulante <b>APORTA</b> contrato, acta de liquidación, y certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, el postulante <b>CUMPLE</b> . Sin embargo, en la documentación aportada no es posible verificar el área intervenida ni los puestos de trabajo, debido a que a que la calidad del documento aportado no es legible, tanto en el medio físico como en el medio magnético.	X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SIMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
TOTAL											2850,00	5939,42	463	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN <b>NO CUMPLE</b>					
<b>OBSERVACIONES:</b>  El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante <b>TESERAC S.A.S., CUMPLE</b> de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, establece que el postulante mencionado <b>NO CUMPLE</b> lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Sin embargo, es importante señalar que en los documentos aportados para el contrato 460001584 suscrito con la ETB, el objeto contractual no corresponde a lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. Para el contrato 4600014452 suscrito con la ETB, no es posible verificar el área intervenida ni los puestos de trabajo de acuerdo a lo requerido en el 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.																			

**POSTULANTE: CONSORCIO TOLIMA 2022**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SIMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	220 - 267	CONSORCIO JUZGADOS 2011	50%	104 DE 2011	LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Realizar las adecuaciones de espacios para la implementación del sistema oral en los juzgados, salas y tribunales de las especialidades laboral, civil y familia en las ciudades de Barranquilla, Cali, Medellín y despachos comisorios en Bogotá D.C.	19/12/2011	RUP No. 19 - FOLIO 132	30/03/2021	INSTITUCIONAL (Servicio público)	3224,01	5.118,53	131	El postulante <b>APORTA</b> contrato, certificación y acta de liquidación, cumpliendo con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo con lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior el postulante <b>CUMPLE</b>	X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	270 - 286	UNIÓN TEMPORAL MINAGRICULTURA 2012 (CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. 75% - AMPLEX DE COLOMBIA 25%)	100%	20120334	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de mejoramiento integral en el tercer piso del edificio Pedro A. López ubicado en la Av. Jiménez No. 7ª - 17, y en archivo central ubicado en el mezanine del edificio de la Av. Cra. 10 No. 16 - 80, sedes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Ciudad de Bogotá, acciones que incluyen intervenciones mínimas, obras civiles menores, suministro e instalación de mobiliario, adecuación de redes lógicas, eléctricas e iluminación y varios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por EL MINISTERIO.	26/12/2012	RUP No. 10 - FOLIO 117	30/03/2021	INSTITUCIONAL (Servicio público)	3.200 M2	4.284,08	184	El postulante <b>APORTA</b> contrato, certificación y acta de liquidación, cumpliendo con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo con lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior el postulante <b>CUMPLE</b> .	X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	289 - 329	UNION TEMPORAL TRABAJO BOLIVAR - VALLE 2014	50%	000354	MINISTERIO DEL TRABAJO.	Realizar la obra de adecuación para la sede de la Dirección Territorial del Valle del Cauca de propiedad del MINISTERIO, ubicadas en la ciudad de Cali.	22/12/2014	RUP No. 39 - FOLIO 159	30/03/2021	INSTITUCIONAL (Servicio público)	1137,5 M2	5.375,39	93	El postulante aporta contrato, certificación y acta de liquidación, cumpliendo con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo con lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior el postulante <b>CUMPLE</b> .	X	X	X	X	
TOTAL											10785,52	14.778	539	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN <b>CUMPLE</b>					
OBSERVACIONES:																			
<p>1. El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante <b>CONSORCIO TOLIMA 2022, CUMPLE</b> lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible.</p> <p>2. El postulante <b>APORTÓ</b> a la postulación el archivo en Excel editable de acuerdo con la Nota 1 del FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, ANEXO 2 del Documento Técnico de Soporte; el comité asesor designado para evaluar, verifica y garantiza que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceden el 10% o son inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso”.</p>																			

### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
UNION TEMPORAL AM	<b>RECHAZADO</b>		
CONTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	<b>RECHAZADO</b>		
CONSORCIO EYDCOL 2022		<b>X</b>	
TESERCT S.A.S.		<b>X</b>	
CONSORCIO TOLIMA 2022	<b>X</b>		

### CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UNION TEMPORAL AM	<b>RECHAZADO</b>					
CONTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.	<b>RECHAZADO</b>					
CONSORCIO EYDCOL 2022	<b>X</b>		<b>X</b>			<b>X</b>
TESERCT S.A.S.	<b>X</b>		<b>X</b>			<b>X</b>
CONSORCIO TOLIMA 2022	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	

#### 4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes al cual se procederá con la asignación de puntaje son:

➤ **CONSORCIO TOLIMA 2022**

#### CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:)

PUNTAJE	MÉTODO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

#### 4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE

**POSTULANTE: CONSORCIO TOLIMA 2022**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS DE VOZ Y DATOS	AIRES ACONDICIONADOS	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		PUNTAJE
																	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	360 - 433	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	42,5%	256 DE 2010	UNIÓN TEMPORAL SISTEMA FAMILIA 2020	Ejecutar las obras necesarias y dotación de mobiliario para la implementación del sistema oral en las especialidades penal, laboral, civil, familia y responsabilidad penal para infancia y adolescencia a nivel nacional, por el sistema de precios unitarios.	09/01/2011	RUP No.22 / 138	30/03/2021	INSTITUCIONAL (Institucional)	12954,4	8063,74	199	190	1.825.800 BTU	El postulante <b>CUMPLE</b> con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo a lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO	X	X	X	X		60
TOTAL											12954,4	8063,74	199	190	1.825.800	TOTAL, PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL					60	

## 4.2. FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día **TRECE (13) DE ABRIL DE 2022**, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.736,70)** y los dos primeros decimales de la TRM SETENTA (70), por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA GEOMÉTRICA**

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada y el orden de elegibilidad, es la siguiente:

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b>	<b>\$ 4.680.949.123</b>	<b>39,63</b>	<b>60</b>	<b>99,63</b>	<b>1</b>

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, cuyo objeto contractual es **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA”**, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO TOLIMA 2022**, conformado por la sociedad CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S., con NIT 830.119.490-1 con una participación del 50%, y por la sociedad AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., con NIT 830.064.756-5 con una participación del 50%, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 4.680.949.123)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y, adicionalmente, obtener la mayor puntuación correspondiente a **noventa y nueve coma sesenta y tres (99,63) puntos**.

**Nota 1:** Encontrará el link con las subsanaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3jxLaA0>

Así mismo, se corre traslado del presente informe de evaluación el **veinticuatro (24) de mayo de 2022** durante este término se podrán recibir observaciones al mismo a los siguientes correos:

- [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com)
- [janette.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:janette.diaz@scotiabankcolpatria.com)
- [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com](mailto:legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com)
- [leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com](mailto:leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com)

Se aclara que este término no revive ningún plazo adicional para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones presentadas y que solo se revisaran observaciones que se refieran al informe de evaluación publicado.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los a los veintitrés (23) días de mayo de 2022.

(Original firmado)

**ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ**  
Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Directora de Fideicomiso  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

(Original firmado)

**SOFIA GANDUR GONZALEZ**  
Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

(Original firmado)

**MYRIAM ZOHELIA JIMENEZ CASTAÑO**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
CONTRATO No. 9-46-42-070/2022

(Original firmado)

**MARÍA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
ASESORA EXPERTO (G3 – 05)

(Original firmado)

**FRANCY LIZETH CASTRO MORENO**  
Evaluador Componente Técnico y Económico  
Contrato No 50-45-46-43-046/2022